

## 2.- MIEMBROS COLABORADORES ACTIVOS.

Son las personas naturales, cuyos intereses o actividades están vinculados con el ejercicio de las políticas y los objetivos de la FUNDACIÓN PARA LA SEGURIDAD DEL PACIENTE - CHILE, que han manifestado su interés por colaborar con las actividades, proyectos, programas, estrategias y planes de la fundación, y reconocen y aceptan sus estatutos y reglamentos.

- Deben hacer efectivo su deseo de *ingreso voluntario* a través del "formulario de solicitud de ingreso", y ser aceptados por el Directorio.
- Su ingreso es libre de pago de incorporación o cuota anual.
- No tienen derecho a voz ni a voto, ni a participar en reuniones de asamblea de la fundación.
- No pueden integrar el directorio o presidencia de comisiones.
  
- Su participación en actividades, jornadas y/o congresos de la fundación les confiere un descuento de pago de un 20%.
- Pueden integrar comisiones de trabajo, y en actividades definidas por el Directorio o Presidente de la comisión.